



DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO
COORDINACIÓN:	COORDINACIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS
ASUNTO:	CITATORIO
EXPEDIENTE:	SDEyT/CTPS/DGIT/TT/0020/2022

" 2022, Año de Ricardo Flores Magón "

_____, Morelos a ____ de _____ de dos mil veintidós.

C. PATRON O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

PRESENTE:

Con fundamento y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 123 Apartado "A" fracción XXXI y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 132 fracciones I y XXIV, 311, 330-A, 330-B, 330-C, 330-D, 330-E, 330-F, 330-G, 330-H, 330-I, 330-J y 330-K, 523 fracciones III y VI, 529, 540, 541, 542, 543, 545, 550 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo; artículos 3, 4 fracción III, 9 fracción IV, 24 fracciones XXVI, XXVII, XXVIII, XXXVIII, XLIII, XLIV, XLV, LI, LII y LIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" No. 5641, el día 4 de octubre de 2018; artículos 4 fracción VII, 7 fracción II inciso a), 16 fracciones I, II, III, IV, V, VI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" No. 5651, el día 20 de noviembre de 2018; artículos 4, 6, 7 fracciones I, II, VI y XXIV, 12, **13 fracción II inciso a) y b)**, 23, **24**, 25, 26 y 29 del Reglamento en Materia de Inspección del Trabajo para el Estado de Morelos; aplicable en relación con la Tercera, Sexta y Séptima Disposiciones Transitorias de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos mencionada, se requiere la presencia del patrón o su representante legal de ese centro de trabajo, ubicado en el domicilio:

a las _____ horas del día _____ del mes de _____ de dos mil veintidós a efecto de que se practique la **INSPECCIÓN EXTRAORDINARIA EN MATERIA DE TELETRABAJO** ordenada por la **LIC. ZOILA MARIA ALEJANDRA JARILLO SOTO DIRECTORA GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 fracción VI del Reglamento de Inspección del Trabajo para el Estado de Morelos, artículo 10 fracción XVII y aplicable en relación con la Tercera, Sexta, Séptima y Décima Tercera Disposiciones Transitorias de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos mencionada, mediante orden de inspección número **SDEyT/CTPS/DGIT/TT/_____/2022** en fecha _____ de _____ de dos mil veintidós. Asimismo, se le apercibe que, de no atender puntualmente la inspección, la diligencia se efectuará con quien se encuentre presente en el centro de trabajo, en la inteligencia de que se levantará acta de negativa en caso de que no se otorguen todas las facilidades para practicarla. Del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 1004-A de la Ley Federal del Trabajo, se hace de su conocimiento las infracciones a las que puede hacerse acreedor en caso de negativa al no permitir el cercioramiento de la autoridad laboral sobre el cumplimiento de las normas de trabajo, mediante la práctica de inspección y vigilancia dentro del establecimiento. Mismo ordenamiento que a la letra dice: **"Al patrón que no permita la inspección y vigilancia que las autoridades del trabajo ordenen en su establecimiento, se le notificará por instructivo para que comparezca a exhibir toda la información requerida, apercibido que de no hacerlo se presumirá que no cuenta con ella. Con independencia de lo anterior, el hecho de no permitir el desahogo de la inspección lo hará acreedor de una multa de 250 a 5,000 veces la Unidad de Medida y Actualización."** en relación con lo que establece la fracción XXIV del artículo 132 de la citada ley. -----
 Por otro lado, en este mismo acto se hace sabedor al patrón que el alcance de la visita es de tipo documental e interrogatorios, por lo que deberá exhibir la documentación correspondiente a doce meses anteriores a la fecha de la práctica de inspección de los trabajadores a su servicio, misma que a continuación se enlista:

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA EL DESAHOGO DE INSPECCION EN MATERIA DE TELETRABAJO	
<p>1. PERSONAS QUE INTERVIENEN:</p> <p>a) Patrón y/o empleador o representante legal del centro de trabajo, poder notarial e identificación (art. 542 fracción IV LFT; art. 19 fracción I y 21 del RMITEM)</p> <p>b) Secretario General del Sindicato (en su caso) y toma de nota e identificación (art. 542 fracción IV LFT).</p> <p>c) Dos testigos de asistencia, identificación y domicilio (art. 25 RMITEM y art. 105 LPA).</p> <p>2. INFORMACIÓN GENERAL:</p> <p>a) Número telefónico</p> <p>b) Correo electrónico</p> <p>c) Domicilio fiscal.</p> <p>d) Registro Federal de Contribuyentes.</p> <p>e) Registro patronal ante el IMSS con clase y prima de riesgo.</p> <p>f) Acta constitutiva y reformas en su caso.</p> <p>g) Capital contable.</p> <p>h) Actividad real del centro de trabajo.</p> <p>i) Tipo de establecimiento.</p> <p>j) Nombre de la organización sindical y central obrera (en caso de que los trabajadores se encuentren afiliados a un sindicato).</p> <p>k) Tipo de Contratación.</p> <p>l) Cámara Patronal.</p> <p>m) Total, de trabajadores, desglosado por sexo, sindicalizados, no sindicalizados, discapacitados, menores trabajadores, mujeres en estado de gestación o periodo de lactancia.</p> <p>3. CONTRATACIÓN:</p> <p>a) Contratos individuales de trabajo (art. 20, 24, 25, 26, 35, 36, 37, 804 fracción I LFT).</p> <p>b) Contrato colectivo de trabajo (cuando existan trabajadores sindicalizados), fecha de depósito ante la Junta de Conciliación (art. 386, 387, 390, 391, 393 y 804 fracción I LFT).</p> <p>c) Contrato colectivo de trabajo, fecha de última celebración, revisión contractual o prórroga de ley (art. 397, 399, 399 BIS).</p> <p>d) Comprobantes de entrega a los trabajadores del contrato colectivo de trabajo inicial o de su revisión (132 fracción xxx LFT)</p>	<p>4. REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO (422 LFT):</p> <p>a) Acta de integración de la comisión mixta (art. 424 fracción I LFT).</p> <p>b) Reglamento interior de trabajo depositado ante la autoridad competente. (art. 424 fracción II LFT).</p> <p>c) Publicación a la vista de los trabajadores y comprobante de entrega del reglamento a los trabajadores. (art. 425 LFT).</p> <p>5. SALARIOS Y DESCUENTOS:</p> <p>a) Nóminas y/o listas de raya y recibos de pago de doce meses a la fecha de inspección (art. 82, 83, 84, 85, 86, 804 fracción II LFT).</p> <p>b) Salario convenido (art. 83 LFT).</p> <p>c) Forma de pago y comprobante. (art. 88, 132 fracción II y 804 fracción II LFT)</p> <p>6. SALARIO MINIMO:</p> <p>a) Nóminas y/o listas de raya y recibos de pago, de doce meses anteriores a la fecha de inspección (art. 90, 91, 92, 804 fracción II LFT)</p> <p>b) Salario mínimo general y profesional vigente (art. 90, 91, 92, 93 y 94 LFT.)</p> <p>c) Compensación, descuento o reducción al salario mínimo (art. 97 LFT)</p> <p>d) Pago de los servicios de telecomunicación y la parte proporcional de electricidad derivados de la modalidad de teletrabajo.</p> <p>7. JORNADA DE TRABAJO (art. 58 LFT):</p> <p>a) Tipo de jornada, diurna, nocturna o mixta (art. 60 y 61 LFT).</p> <p>b) Duración de la jornada de trabajo (art. 59, 60, 61, 62 LFT).</p> <p>c) Descansos en jornada continua de trabajo, dentro o fuera del centro de trabajo (art. 63 y 64 LFT).</p> <p>d) Jornada extraordinaria (art. 65, 66, 67, 68, 804 fracción III LFT)</p> <p>8. VACACIONES (art. 76, 77, 78 Y 79 LFT):</p> <p>a) Constancia de período vacacional (art. 81 LFT)</p> <p>b) Recibos, nóminas de pago de vacaciones y prima vacacional a los trabajadores. (art. 76, 77, 78, 80 Y 804 fracción IV)</p> <p>9. AGUINALDO (art. 87 LFT)</p> <p>a) Recibos de pago de aguinaldo (art 87 Y 804 fracción IV LFT)</p> <p>b) Parte proporcional de aguinaldo (art. 87 LFT)</p> <p>c) Fecha de pago de aguinaldo (art. 87 Y 804 fracción IV LFT)</p> <p>10. TELETRABAJO</p> <p>a) Comprobante de los registros de los insumos entregados a los trabajadores (art. 330-E fracciones VI LFT).</p> <p>b) Comprobante de capacitación y asesoría necesarias para garantizar la adaptación, aprendizaje y el uso adecuado de las tecnologías de la información (art 330- E fracción VIII LFT)</p>



DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO
COORDINACIÓN:	COORDINACIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS
ASUNTO:	CITATORIO
EXPEDIENTE:	SDEyT/CTPS/DGIT/TT/0020/2022

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA EL DESAHOGO DE INSPECCIONES EN MATERIA DE TELETRABAJO

<p>11 FINIQUITOS DE LOS TRABAJADORES QUE SE HAYAN RETIRADO VOLUNTARIAMENTE O DADOS DE BAJA POR LA EMPRESA (ART. 33 LFT).</p> <p>a) Aguinaldo o parte proporcional (art. 87 LFT).</p> <p>b) Vacaciones o parte proporcional (art. 76, 79 LFT).</p> <p>c) Prima vacacional o parte proporcional (art. 80 LFT).</p> <p>d) Aviso de recisión en caso de despido justificado (art. 47 en sus tres últimos párrafos LFT).</p> <p>e) Indemnización de tres meses en caso de despido no justificado (art. 48 LFT).</p> <p>f) Prima de antigüedad (art. 162 LFT).</p>	<p>12 ENTEROS AL IMSS E INFONAVIT:</p> <p>a) Alta de los trabajadores al IMSS (art. 15, fracción I LSS)</p> <p>b) IMSS recibos de pago (art. 29 LSS).</p> <p>c) Alta de los trabajadores al INFONAVIT (art. 29, fracción I LSS)</p> <p>d) INFONAVIT recibos bimestrales de pago. (ART. 97 fracción III, 110 fracción III, 136 LFT; 29 fracción II y III LI).</p> <p>a) INTERROGATORIOS A MÍNIMO DOS TRABAJADORES (ART. 541 FRACCIÓN III LFT).</p> <p>b) MANIFESTACIONES DE LAS PARTES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO PARA EL ESTADO DE MORELOS.</p> <p>c) CIERRE DEL ACTA, LECTURA Y FIRMAS (ARTÍCULO 29 RMITEM).</p>
<p>ABREVIATURAS: CPEUM.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. LFT.- Ley Federal del Trabajo. LPA.-Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Morelos.</p>	<p>LSS.- Ley del Seguro Social. LI.- Ley del INFONAVIT. RMITEM.- Reglamento en Materia de Inspección del Trabajo para el Estado de Morelos.</p>

“INFORMACIÓN Y QUEJAS”

FIRMA LIC. ZOILA MARÍA ALEJANDRA JARILLO SOTO
DIRECTORA GENERAL DE INSPECCION DE TRABAJO

Calle Francisco Leyva, número 5,
colonia centro, cp. 62000 Cuernavaca,
Morelos.
Teléfono: (777)310 1441

Recibe citatorio el (la) C. _____,
quien se identifica con _____,
quien dijo ser: _____, el día _____ del mes de _____, del año **dos mil veintidós**, a las _____ horas, cerciorando de estar en el domicilio correcto por manifestación de la persona que recibe el presente citatorio y además por así indicármelo _____

_____ firmando para constancia y entendido de que se debe entregar al patrón o representante legal de la empresa.-----

Firma de quien recibió el citatorio _____.
Nombre del Inspector del Trabajo que realiza la entrega de esta actuación: _____, quien se identifica con credencial vigente del _____, en el que aparece el nombre y firma autógrafa, así como su fotografía, expedida por la secretaria de la Administración del Estado de Morelos.

NOMBRE DEL INSPECTOR
INSPECTOR DEL TRABAJO ADSCRITO A LA
DIRECCION GENERAL DE INSPECCION DEL TRABAJO